REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el Numeral 4, Literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé:

> **"Artículo 2. De las modalidades de selección:**
>
> **(…) 4. Contratación Directa:** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> **(…)**
> i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Y con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que en los estudios previos realizados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Departamento de Nariño**,** se determinó que el inmueble ofrecido por **LEON BENITO CRUZ LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No 5230969** expedida en **colon** es el más conveniente, toda vez que la oferta por ella presentada se ajusta a las necesidades de la Entidad y cuenta con el espacio necesario y con lo establecido en la ley 361 de 1997 y las demás normas concordantes, cumpliendo a satisfacción con todos los requisitos jurídicos, legales y de infraestructura requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el desarrollo del objeto a contratar.

El inmueble ofrecido por el contratista está ubicado en la en la **CALLE 4 NO. 2 - 15 BARRIO LA PAZ, en el Municipio de COLON en el Departamento de Nariño.**

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con los estudios previos elaborados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y las consideraciones establecidas en el numeral anterior, el objeto del contrato a celebrar es:

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLON, NARIÑO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Presupuesto para la contratación.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($15.648.324)** No incluye IVA**,** para suscribir el contrato de arrendamiento de bien inmueble en el Departamento de Nariño para el funcionamiento de la sede de la Registraduria Municipal de COLON - Nariño.

Las condiciones que se exigirán al ARRENDADOR, serán las siguientes: 1) Entregar físicamente el inmueble. 2) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios: agua, alcantarillado. Para efectos del servicio público domiciliario de telefonía, si el inmueble cuenta con este

servicio debe ser retirado por el ARRENDADOR. Será obligación de la ARRENDATARIA Garantizar el pago oportuno del servicio públicos domiciliarios según lo establecido en las obligaciones de las partes del documento condiciones adicionales (contrato). Bajo ninguna circunstancia la ARRENDATARIA asumirá pago de servicio público domiciliario de gas o teléfono, si a ello hubiere lugar. 3) Entregar el inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento. 4) Facilitar el uso, goce y disfrute legítimos del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del contrato. 5) Garantizar el uso exclusivo del inmueble a la Registraduría Nacional del Estado Civil. 6) Librar a la ARRENDATARIA de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada. 7) Responder ante la ARRENDATARIA por los vicios ocultos del bien inmueble incluidos los bienes y servicios conexos, objeto de arrendamiento. 8) Informar por escrito oportunamente a los supervisores asignados por la ARRENDATARIA cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del bien inmueble arrendado. 9) Coordinar con el supervisor del contrato cualquier cambio que se genere durante el término de ejecución del contrato de arrendamiento. 10) suscribir el acta de recibo a satisfacción a la terminación y liquidación del presente contrato con la ARRENDATARIA. 11) Firmar el inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble.

4. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación reposan en la carpeta contentiva del contrato, en la Coordinación Administrativa de la Delegación Departamental de Nariño, para efectos de su consulta, por parte de quien tenga interés.

Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

CÚMPLASE.

MANUEL RICARDO RUALES REALPE – OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño

Reviso: Deicy O.
Proyecto: Natalia B.